



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2010/MDV-ALC

Ventanilla, 19 FEB. 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 065-2010/MDV-GR de fecha 17 de febrero de 2010, emitido por la Gerencia de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 065-2010/MDV-GR de fecha 17 de febrero de 2010, la Gerencia de Rentas, manifiesta que luego de la evaluación, análisis de los resultados obtenidos, y dada la concurrencia masiva de contribuyentes acogiéndose al Beneficio de Amnistía de deudas tributaria y no tributarias, solicita prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2010/MDV, por ocho (08) días calendario, del 21 al 28 de Febrero del 2010, a fin de seguir brindando facilidades a los contribuyentes para que cancelen sus obligaciones pendientes de pago con esta Corporación Edil.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2010/MDV del 22 de Enero del 2010, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 03 de Febrero del 2010, se estableció el "Beneficio de Amnistía de Deudas Tributarias y no Tributarias", con la finalidad de que los contribuyentes puedan cumplir con sus deudas tributarias y administrativas pendientes de pago derivadas del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Multas Tributarias y Multas Administrativas.

Que, el artículo 13° de la referida ordenanza municipal señala que el beneficio tributario y no tributario tendrá vigencia hasta el día 20 de Febrero del 2010, asimismo en su Tercera Disposición Final se faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía establezca su prórroga de ser el caso.

Que, el artículo 55° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, modificado mediante Decreto Legislativo N° 981, establece que "es función de la administración tributaria recaudar los tributos" y el artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala "son rentas municipales, los tributos creados por ley a su favor y las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 26680, Ley de Reforma Constitucional del 07 de marzo del 2002, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante, con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 004-2010-MDV del 22 de Enero del 2010;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Prorroga del Beneficio de Amnistía de Deudas Tributarias y Deudas no Tributarias, establecido mediante Ordenanza Municipal N° 004-2010/MDV, por el plazo de 08 días calendario, del 21 de febrero al 28 de Febrero del 2010.

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna.

19 FEB. 2010

Ventanilla.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
ROSA MARIA V. CASTAÑO ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL



ALCANTARAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Gerencia de Rentas, y a las Sub Gerencias dependientes de dicha unidad orgánica el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, y todas las dependencias de la Municipalidad deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

A LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna.

19 FEB. 2010

Ventanilla.....

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL

19 FEB 2010